



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.014**

SRES. ASISTENTES

- D. MARIO PASTOR DE LA CRUZ
- D. ALBERTO SANZ PASCUAL
- D. JOSE LUIS GRANDE GIMENO
- D. SANTIAGO LOPEZ MARTÍN

NO ASISTE

- D. LUIS GONZALEZ PEREZ
- D. JESUS OTERO REVILLA
- D. LUIS BRAVO BARTOLOME

SECRETARIO

- D. ESTEBAN RUEDA PACHECO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Torreiglesias (Segovia), siendo las doce treinta Horas del día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de su sede, al objeto de celebrar Sesión EXTRAORDINARIA plenaria, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma ha sido convocada todos sus miembros. Preside el acto el Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, y asisten los Sres. Asistentes conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Esteban Rueda Pacheco.

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a discutir el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- SOLICITUD DE DEFENSA JURÍDICA Y PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 23/2014.

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo. Procedimiento Ordinario 23/2014, sobre Administración Local, interpuesto por D. CONSTANTINO GONZALEZ MATESANZ, contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2.014 y contra aquella de la que trae causa, que es la Resolución concediendo licencia de obras con condiciones de fecha 31 de Enero de 2.014.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de todos los presentes, acuerda:



1.- Personarse en el Procedimiento Ordinario 023/2014, mostrándose parte en el mismo.

2.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que a través del Letrado DON RAFAEL CARLOS MARTINEZ, Abogacía de la Diputación Provincial de Segovia, se asuma la defensa letrada de esa Corporación en el citado procedimiento, si bien, con anterioridad a la contestación de la demanda, el Letrado informará a los miembros del Ayuntamiento, los términos en los que se redactará esa contestación.

3.- Facultar Al Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue el poder necesario para personarse en el procedimiento.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, 3ª FASE".

Por la Presidencia se informa a todos los presentes, que por la Arquitecta Director de las Obras de **"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO (3ª FASE)"**, incluida en un Convenio de colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Segovia, DOÑA REYES MORENO GARCINUÑO, se nos ha presentado la **PRIMERA y UNICA CERTIFICACION DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO (3ª FASE)"**, que ascienden a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** y cuya obra se está ejecutando por la Empresa GRUPO TRAGSA, como Medio y Servicio técnico cedido a este Ayuntamiento.

Del total de ese importe **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)** se abonará por la Diputación Provincial de Segovia y la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** se abonará por el Ayuntamiento de Torreiglesias con cargo a la partida presupuestaria 4/60 denominada "Inversión nueva en Infraestructura", del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.014.

El reparto de la financiación de la obra ha quedado como sigue:

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA	40.000,00 €
AYUNTAMIENTO	10.000,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Visto el informe de Intervención, sobre el abono de la certificación, ésta se abonará con cargo a la partida presupuestaria 4/60 denominada "Inversión nueva en Infraestructura", del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.014.

En base a estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de todos los presentes;



PRIMERO.- Aprobar la 1ª Certificación de la Obra de **"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO (3ª FASE)"**, que asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, acompañada de su factura correspondiente.

SEGUNDO.- Al finalizar las obras, se remitirá la documentación requerida a la Unidad de Gestión de Planes de la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificar correctamente la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO (3ª FASE)"**.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, 3ª FASE".

Vistas las facturas emitidas por la Empresa TRAGSA, relativas a los trabajos ejecutados en las obras denominadas **"REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS (3ª FASE)"**, incluida en un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Segovia.

Visto que han finalizado los trabajos de ejecución, por lo que se han emitido dos facturas justificativas de las obras de la 3ª fase.

Visto el informe de Intervención, sobre el abono de la certificación, ésta se abonará con cargo a la partida presupuestaria 4/60 denominada "Inversión nueva en Infraestructura", del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.014.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad de todos los presentes, el siguiente acuerdo;

Primero.- Aprobar las Facturas emitidas por TRAGSA, facturas números 53.40.14.011 y 53.40.14.020, por un importe cada una de ellas de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (29.166,40 €)** y **VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA CENTIMOS (20.833,60 €)**, en concepto de pago por la ejecución de las obras denominadas **"REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS (3ª FASE)"**, incluida en un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Segovia.

Segundo.- Cursar las órdenes oportunas, a fin de que se proceda al pago mediante transferencia bancaria.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN A LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.014.

Por el Sr. Presidente se informa a todos los presentes, que próximas a celebrarse las Fiestas Patronales de este Municipio,



y de sus barrios anejos de Otones de Benjumea y Losana de Pirón, es necesario acordar las cantidades que debe aportar el Ayuntamiento de Torreglesias, para la celebración de dichas Fiestas.

Visto que habiendo mejorado algo la situación económica en la que nos encontrábamos y una vez que se bajó la aportación municipal a las fiestas los años 2.010 y 2.012, no reduciéndose los años 2.011 y 2.013, para la anualidad de 2.014 el Ayuntamiento pretende aumentar la aportación un 2%, habiéndose consignado cantidad suficiente en la partida presupuestaria correspondiente a fiestas para la anualidad de 2.014.

Vistas las cantidades que se aportaron el año 2.013, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los presentes, acuerda;

PRIMERO.- APROBAR la aportación de las Fiestas Patronales para la anualidad de 2.014, con una subida de un 2% con respecto a las aportaciones que se hicieron el año 2.013.

Las aportaciones para la organización de las Fiestas Patronales de 2014 serán las siguientes:

TORREIGLESIAS:	10.225,00 €
OTONES:	3.100,00 €
LOSANA:	2.257,00 €

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a cada una de las Comisiones de Fiestas a fin de que puedan tener conocimiento del importe de la aportación para esta anualidad de 2.014 y elaborar sus propios presupuestos para las fiestas de este año.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL FESTIVAL DE PUBLICIDAD EL CENCERRO.

Que por D^a Begoña Moreno López, en representación del FESTIVAL DE PUBLICIDAD EL CENCERRO, ha solicitado al Ayuntamiento colaboración para organizar en Losana de Pirón, el Festival de Publicidad el próximo día 21 de Junio del presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25.2.h) e i) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, la promoción de la actividad turística y la celebración Ferias, mercados, etc.



Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Teniendo en cuenta que la actividad que se propone, surge a petición de los organizadores del Festival el Cencerro y que el Ayuntamiento considera necesario firmar un convenio de colaboración, a los efectos de las aportaciones de todo tipo que pudiera efectuar el Ayuntamiento y que vienen reflejadas en la clausula del convenio relativa a las obligaciones del Ayuntamiento.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los presentes, que son cuatro de los siete miembros que de derecho componen la Corporación:

PRIMERO.- Autorizar a D^a Begoña Moreno López, en representación del Festival de Publicidad El Cencerro, a la organización y celebración del Festival para el próximo día 21 de Junio del presente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a Begoña Moreno López, en representación del Festival de Publicidad El Cencerro las licencias municipales o autorizaciones municipales que procedan, en relación con las actividades que se realicen y que sean de competencia municipal.

TERCERO.- Aprobar, como ANEXO a este acuerdo, el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Festival el Cencerro y el Ayuntamiento de Torreiglesias por el que se formalizará la organización, colaboración y celebración del Festival.

". .

ANEXO

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS-
LOSANA y EL FESTIVAL DE PUBLICIDAD EL CENCERRO**



En Losana de Pirón, Segovia, a 6 de Junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Mario Pastor de la Cruz, con D.N.I. 03441237T, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias, asistido por D. Esteban Rueda Pacheco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torreiglesias, con sede en Torreiglesias, Plaza Mayor, 1

Ambos actúan en representación del Ayuntamiento de Torreiglesias y debidamente facultados para el acto por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha

De otra parte, Doña Begoña Moreno López, con DNI nº 25181321R, en su propio nombre y como titular de El Cencerro Festival, con domicilio en Losana de Pirón, calle Real 15.

EXPONEN:

1.- Que el Festival de Publicidad El Cencerro tiene como objetivo, dentro del marco de un festival anual de publicidad, promover y realizar actividades de tipo cultural, artístico y recreativo de carácter rural en la pedanía de Losana de Pirón. A través del festival y las actividades que se enmarcan en él se pretenden dar a conocer los habitantes, las costumbres, los parajes y los elementos arquitectónicos singulares de la pedanía. Para ello cuenta con la participación de los vecinos de Losana de Pirón, de diversas instituciones públicas y de empresas privadas que con su colaboración hacen que el festival pueda celebrarse.

2.- Que habida cuenta de la importante significación que supone la celebración del Festival de Publicidad El Cencerro para Losana de Pirón así como el gran interés que tiene para sus vecinos, el Ayuntamiento ha manifestado su voluntad de colaborar activamente en la aportación de medios técnicos y de infraestructuras que contribuyan a la celebración del festival y el desarrollo de las actividades que se enmarcan en éste.

3.- Que la financiación del Festival y todas las acciones de comunicación que conlleva se llevan a cabo mediante:

- A) colaboraciones particulares, económicas o en especie;
- B) colaboraciones de entidades, públicas o privadas, y marcas comerciales, económicas o en especie;
- C) mediante la cuota de colaboración con el festival que pagan los participantes: 15,20 euros para adultos (con un descuento de 3,20 euros para los vecinos de Losana de Pirón) y 10 euros para los niños menores de 14 años;
- D) mediante los beneficios obtenidos por el servicio de cena y el servicio de bebidas;



4.- Que el festival en su edición de 2014 se iniciará a las 13:00h del día 21 de Junio y finalizará a las 5:00h del día 22 de Junio.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración mutua para la celebración del Festival Iberoamericano de Publicidad Rural y todas las actividades que en él se encuentran incluidas: actividades de ocio y culturales, proyección y exposición de piezas participantes, comida y cena, servicio de bebidas, concierto y discomóvil.

Segunda.- OBLIGACIONES DEL CENCERRO FESTIVAL

El Cencerro Festival se compromete a asumir las siguientes actuaciones:

A) Organizar el desarrollo del Festival y su celebración en Losana de Pirón, gestión e inscripción de piezas, participaciones, actividades, talleres, conciertos, presentación de los premios, comida, cena y servicio de bebidas.

B) Realizar las acciones de comunicación pertinentes para que el Festival tenga lugar y la gente participe, con mención de los Ayuntamientos de Losana de Pirón y Torreiglesias.

C) Suministrar nuevas placas con el nombre de las calles de Losana de Pirón diseñadas por artistas de reconocido prestigio.

D) Ofrecer un precio especial en la cuota de colaboración con el festival, que da derecho, entre otros, a la participación en la comida, para los vecinos de Losana de Pirón y Torreiglesias de 12 euros en lugar de 15 euros establecido para los participantes adultos en general.

E) Aportar un WC portátil durante la celebración del festival.

F) Permitir a los vecinos de Losana de Pirón la instalación de 5 puestos de artesanía-venta en la Plaza Mayor (espacio cedido por el Ayuntamiento).

G) Permitir a los vecinos de Losana de Pirón la organización de dos actividades-talleres en la Plaza Mayor (espacio cedido por el Ayuntamiento), traslado en tractor desde el Toril hasta la Nave de Proyección y juegos populares en la calle del Toril o en la Plaza Mayor.



**Tercera.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREIGLESIAS -
LOSANA DE PIRON**

A) El Ayuntamiento cederá a los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro, durante la celebración del festival y para dicho cometido, así como en los dos días anteriores y un día posteriores a ésta, el uso exclusivo de los siguientes espacios y terrenos titularidad del Ayuntamiento:

- Plaza Mayor
- Las Eras (campo de fútbol)
- Era frente al cementerio
- Calle Caz hasta el Ayuntamiento
- Camino a Tenzuela
- Calle Camino (junto a la Plaza)
- Intersección Calle Real, Calle Fuente y Travesía segunda Real.

B) Asimismo el Ayuntamiento otorgará con carácter gratuito a los titulares del Festival de Publicidad los permisos y licencias de su competencia necesarios para el desarrollo del Festival, quedando éstos exentos del pago de las correspondientes tasas, en su caso. En este sentido y con carácter enunciativo las actuaciones autorizadas son las siguientes:

- celebrar las actividades del Festival que se desarrollen en entornos públicos que sean titularidad del Ayuntamiento.

- acampar en el espacio público designado frente al cementerio, que será acordonado por los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro, para todos aquellos participantes en el festival que lo deseen.

- utilizar megafonía

- utilizar la discomóvil y poner música al aire libre en la Plaza Mayor, desde las 20:00 del día 1 de Junio hasta las 6:00 a.m. del día 22 de Junio.

- aparcar en el espacio público en Las Eras, que será acordonado por los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro, para todos aquellos visitantes que accedan a Losana de Pirón.

- cortar las calles aledañas a la Plaza Mayor, si fuere necesario.

- poner puestos de artesanía-venta.

- ofrecer servicio de comida, cena y bebida en la zona del festival.

Además de los anteriores compromisos, el Ayuntamiento se compromete a:

C) Prestar al Festival sillas y mesas para 350 personas.

D) Prestar al Festival el equipo de proyección y sonido necesarios para realizar la proyección en la nave de proyección.

E) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra al Festival y las siguientes actividades: talleres de hacer garrotas, taller de echar culo a las sillas, juegos populares de



tira-soga, carreras de sacos y romper tinajas, paella, cena popular, servicio de bebidas completa, viaje en remolque de tractor hasta la nave de chotos, y proyección.

F) Enviar a uno o dos alguaciles la semana anterior al Festival para acondicionar el pueblo y el domingo 22 de Junio para recogerlo.

G) Impresión de carteles A3 color para los pueblos, impresión A4 color programas de mano, impresión en cartulina de las piezas participantes.

H) Colaborar en la medida de lo posible gestionando con Diputación, Segovia Experience u otras entidades posibles ayudas o aportaciones.

I) Poner a disposición del Festival el servicio "papelería", para se abaraten los costes en la gestión del evento.

J) Facilitar de forma gratuita las tomas y el consumo de luz, agua y electricidad precisas para las actividades con megafonía, los conciertos, la iluminación nocturna y el servicio de bebidas, comida y cena.

K) Velar porque ninguna otra entidad, pública o privada, pueda llevar a cabo actividades en los espacios cedidos a los titulares del Festival de Publicidad El Cencerro o, fuera de estos espacios sin licencia, actividades coincidentes con las propias del Festival de Publicidad El Cencerro que perjudiquen, o puedan perjudicar, la financiación, imagen de marca del Festival o imagen de marca de los posibles colaboradores del mismo.

L) Otorgar al Festival de Publicidad El Cencerro la protección adecuada para que pueda celebrar el festival y desarrollar las actividades enmarcadas en éste debidamente.

Cuarta.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La marca "El Cencerro Festival" así como los derechos de imagen, de propiedad intelectual e industrial pertenecen a sus titulares, Doña Begoña Moreno y Don Sergio Baltasar La llave. La suscripción del presente acuerdo no supone la cesión del uso o transmisión de la titularidad de ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, los cuales permanecen bajo la titularidad de sus legítimos propietario.

Quinta.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta la finalización del festival.

Sexta.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



Serán causas de resolución del presente convenio además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes
- El mutuo acuerdo de las partes

Séptima.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá íntegramente por las leyes españolas, quedando expresamente excluido de la aplicación de la normativa de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las controversias que surjan, de no ser resueltas amistosamente por las partes, serán de conocimiento y competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

EL ALCALDE

EL CENCERRO

Fdo.: Mario Pastor de la Cruz
López

Fdo.: Begoña Moreno

Ante mí,
EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Rueda Pacheco

". .



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

No habiendo más asuntos de los que tratar se dio por finalizado el acto siendo las trece treinta horas del día de la fecha, de la que se levanta el presente acta, que una vez leída y hallada conforme por los señores asistentes, la firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO